



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expediente n° 0056637/2017, por el cual la Profesora Titular, interina, del Taller de Metodología del Aprendizaje, Lic. Alejandra Andrawos, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, vacante por estar con licencia por mayor jerarquía, Res. 480/17 HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 547/17 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en el Taller de Metodología del Aprendizaje; en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone a la Lic. Beatriz del Carmen Castillo, única inscripta, para ocupar el cargo docente vacante;

Que la Lic. Castillo reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en el Taller de Metodología del Aprendizaje, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por pasar a desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la **Lic. Beatriz del Carmen CASTILLO** (Leg.30909) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) del Taller de Metodología del Aprendizaje, de esta Facultad, en reemplazo de la Lic. Alejandra Andrawos (Leg.24656) a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Lic. Beatriz del Carmen CASTILLO** (Leg.30909), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), del Taller de Metodología del Aprendizaje, de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo por concurso retoma sus funciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

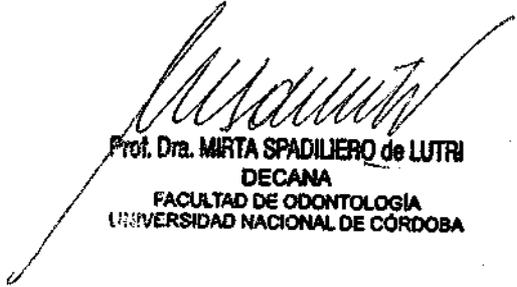
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 73
MR/es